**SECRETARÍA**. Santiago de Cali, 18 de julio del 2022. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada no se ha realizado.

VANESSA MEJIA QUINTERO Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: LUZ DARY MONTAÑO TORRES C.C. 31.160.071

**DEMANDADO:** CRISTIAN DAVID PUENTES QUIROZ C.C. 1.116.436.733

LILIANA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ C.C. 31.916.171 **RADICACIÓN: 760014003007202100801-00** 

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada. En consecuencia, el juzgado,

#### **RESUELVE:**

**REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

# NOTIFÍQUESE,

## MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ

Estado 19 de julio del 202 G-

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

### Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bae67e34e9a9b8ec7cc3c26f11c536c969944f83f776220fc3ae6345be9bfc99

Documento generado en 17/07/2022 04:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica